

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12613/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N°705/22 – CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD "ANDIS" Y LA MUNICIPALIDAD DE REALICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

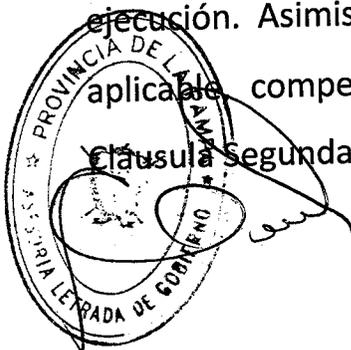
DICTAMEN ALG N° 267 / 22 .-

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Sra. Intendenta Municipal de Realicó, obrante a fs. 2, con el fin de formalizar un Convenio de Adhesión e Incorporación al Plan Integral para la Promoción y Protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito local "ACCESAR".

El citado Convenio tiene por objeto "*...apoyar a la MUNICIPALIDAD en la institucionalización, jerarquización y ordenamiento de una política pública en discapacidad en el nivel local y en la puesta en marcha de iniciativas, acciones y dispositivos que contribuyan a la construcción de ciudades accesibles e inclusivas y al pleno goce de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad en sus territorios*" (Conf. Cláusula Primera).

Por su parte, el instrumento prevé objetivos específicos, lo concerniente a las obligaciones de las partes, a las etapas de ejecución. Asimismo, regula lo referente a la rescisión, notificaciones, ley aplicable, competencia para el caso de controversias, entre otros (Conf. Cláusula Segunda y Sgtes.).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12613/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N°705/22 – CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD "ANDIS" Y LA MUNICIPALIDAD DE REALICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 267/22 .-

Al respecto, establece que las partes deberán formalizar mediante Actas Acuerdo específicas, las acciones, propuestas y proyectos, en las que se desarrollarán los objetivos y tareas a realizar, obligaciones y responsabilidades, plazos de presentación de informes, entre otras situaciones (Conf. clausula quinta).

Respecto al financiamiento, el presente convenio no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna, siendo que la misma se establecerá eventualmente para cada caso particular, en sus respectivas adendas. El mismo tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovándose en forma automática (Conf. Cláusula Sexta y Séptima).

En lo que resta, el instrumento prevé la posibilidad de realizar acciones de prensa y/o publicidad para la difusión y comunicación del presente; de intercambiar datos e información, pero manteniendo estricta confidencialidad, estableciendo asimismo que las partes mantendrán la individualidad y autonomía en sus estructuras, no importando el presente ningún compromiso de exclusividad. (Conf. Cláusula Octava y sgtes.).

El modelo de Convenio a suscribirse sujeto a autorización del Poder Ejecutivo, forma parte de la Resolución 1200/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad, la que habiéndose podido acceder a la misma vía internet, esta Asesoría incorpora al expediente de referencia.

La solicitud de autorización requerida por el Municipio se ajusta al trámite exigido por el artículo 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

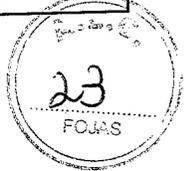


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12613/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N°705/22 – CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD "ANDIS" Y LA MUNICIPALIDAD DE REALICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 267/22 .-

doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 50/17, N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización solicitada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 5 SET 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa